

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2584/22

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 8 de noviembre de 2022, relativo al expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2022 del Presupuesto del ejercicio 2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	622	Pista de pádel	0,00	38.000,00	38.000,00
933	632	Pintura fachada Ayuntamiento	0,00	15.000,00	15.000,00
		TOTAL	0,00	53.000,00	53.000,00

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	REMANENTE DE TESORERÍA	53.000,00
			TOTAL INGRESOS	53.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 de la Ley 2/2004; de 5 de marzo citada, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Collado de Contreras, 2 de diciembre de 2022.

El Alcalde, *César Martín Ávalos*.

